

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2017 00557 00
Sustanciación No. 955*

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito celebrada entre la entidad ejecutante Banco BBVA, y la empresa Sistemcobro S. A. S., hoy Systemgroup S.A.S., con Nit. No. 8001615683, se requiere a la parte actora para que manifieste al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión, conforme al lo dispuesto en el artículo 1971 del Código Civil.

Se pone de presente que este requerimiento ya se había hecho a la parte interesada con auto de sustanciación No. 902, del 1 de octubre de 2020, en virtud de la misma cesión del crédito comentada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 146
Fecha de notificación por estado 30/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a4230e07db6c7d7ec6e50d2338431d1746032179f1540b239c7b7e66aee612**

Documento generado en 29/08/2022 11:06:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>